CONTRATO LPN Nº 02/2016
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A."**, con **RUC 80017185-3** , domiciliada en la calle Yhaguy C/Corrales de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora, **María Nidia Fariña Florentín** con Cédula de Identidad N° 815.869, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.
(g) El cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1	0	350	30	79	99	1.280.158.148
2016	2	1	3	0	350	30	814	99	4.884.472.154
2016	2	1	4	0	350	30	14	99	60.300.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.270.----

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/16, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3259/2016.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
7	Ácido fórmico p.a.	Anedra	Argentina	Unidad	Frasco x 1 litro como minimo	5	200.000	1.000.000
8	Ácido sulfúrico pro análisis	Anedra	Argentina	Unidad	Frasco x 1 litro como minimo	18	130.000	2.340.000
10	Agar Baird Parker	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	10	590.000	5.900.000
11	Agar Cerebro Corazón	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	1	420.000	420.000
19	Agar Kanamicina Aesculina Azida (KAA)	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	2	730.000	1.460.000
20	Agar LIA	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	2	460.000	920.000
24	Agar medio de cultivo	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	2	330.000	660.000
30	Agar nutritivo	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	2	512.000	1.024.000
35	Agar simons citrato	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	1	520.000	520.000
43	AGAR XLD	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	16	450.000	7.200.000
64	Balones fondo redondo	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	10	98.000	980.000
88	CALDO BASE TETRATIONATO	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	2	240.000	480.000
90	Caldo cerebro corazón	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	6	450.000	2.700.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SENACSA PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

101	Caldo rappaport vasiliadis	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	12	200.000	2.400.000
107	Cartucho para extracción en fase solida	Phenomenex	USA	Unidad	Caja x 30 unid. como minimo	10	1.200.000	12.000.000
134	Ciclohexano	JT Baker /Avantor	Mexico	Unidad	Botella x 4 litros como minimo	7	1.280.000	8.960.000
135	Ciprofloxacina	Neoxetic 400 /Eticos	Nacional	Unidad	Frasco x 200 ml. Como minimo	10	100.000	1.000.000
141	Closantel Sustancia Patrón	Dr. Ehrenstorfer/ LGC	Alemania	Unidad	Frasco x 100 mg. Como minimo	2	2.500.000	5.000.000
149	Columna para Cromatografía Liquida	Phenomenex	USA	Unidad	Caja x 1 unidad	3	3.100.000	9.300.000
151	Columna para extracción en fase sólida	Phenomenex	USA	Unidad	Caja x 50 unid. Como minimo	2	1.200.000	2.400.000
152	Columna para extracción en fase sólida	Phenomenex	USA	Unidad	Caja x 30 unid. como minimo	5	1.200.000	6.000.000
154	Columna Quiral - Cromatografía de Gases	Phenomenex	USA	Unidad	Unidad	1	3.080.000	3.080.000
169	Deuterado Estándar	Dr. Ehrenstorfer/ LGC	Alemania	Unidad	Frasco x 0,1 mg. como minimo	1	7.800.000	7.800.000
171	Diclofenac Sódico Sustancia Patrón	Dr. Ehrenstorfer/ LGC	Alemania	Unidad	Frasco x 200 mg. Como minimo	1	2.580.000	2.580.000
190	Embudo de plástico	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	8	9.100	72.800
198	Erlenmeyer de vidrio	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	55	52.000	2.860.000
255	Inserto para vial de cromatografía	Phenomenex	USA	Unidad	Caja x 100 unid. Comominimo	10	1.400.000	14.000.000
309	Material de Referencia para Metales Pesados	European Reference Materials /LGC	Belgica	Unidad	Frasco x25 gr. Como minimo	1	10.400.000	10.400.000
320	Membrana p/filtración celulosa nitrato	Phenomenex	USA	Unidad	Caja x 100 unid. Comominimo	4	1.800.000	7.200.000
372	Oxitetraciclina Estándar	EP /LGC	Francia	Unidad	Frasco x 100 mg. Como minimo	1	2.800.000	2.800.000
378	Peptona medio de cultivo	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	10	520.000	5.200.000
383	Pipeta graduada	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	55	7.500	412.500
384	Pipeta graduada	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	35	9.500	332.500

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SENACSA PRESIDENCIA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

452	Tapón de goma	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	5.000	2.000	10.000.000
456	Termómetro para Freezer de Laboratorio	Isolab	Alemania	Unidad	Tubo x unidad	17	10.000	170.000
475	Tubo de vidrio con tapa	Isolab	Alemania	Unidad	Caja x 100 unid. Comominimo	50	200.000	10.000.000
479	Varilla Magnética	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	9	85.000	765.000
480	Vaselina - liquida	Wendt Chemie	Alemania	Unidad	Frasco x 1 litro como minimo	5	30.000	150.000
493	Xilol p.a.	JT Baker /Avantor	Mexico	Unidad	Frasco x 1 litro como minimo	24	93.000	2.232.000
500	Ácido Láctico p a	Anedra	Argentina	Unidad	Frasco x 1 litro como minimo	11	250.000	2.750.000
508	Agar Tripticasa Soja	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	8	418.000	3.344.000
511	ALCOHOL 80°	Italquimica	Nacional	Unidad	Frasco x 1 litro como minimo	20	30.000	600.000
512	ALCOHOL 90%	Italquimica	Nacional	Unidad	Frasco x 1 litro como minimo	22	30.000	660.000
514	Alcohol Rectificado - Solucion	Italquimica	Nacional	Unidad	Frasco x 1 litro como minimo	297	9.500	2.821.500
532	Caldo Thioglicolato	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	13	380.000	4.940.000
548	Etanol absoluto p a	JT Baker /Avantor	Mexico	Unidad	Frasco x 1000 ml. Como minimo	40	58.000	2.320.000
554	Glucosa	Wendt Chemie	Alemania	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	12	35.000	420.000
573	Medio Sabouraud	Lab M/Neogen	Reino Unido	Unidad	Frasco x 500gr.como minimo	5	220.000	1.100.000
							TOTAL	**171.674.300**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 171.674.300 (ciento setenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

Dra. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo).----------

El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de 75 (setenta y cinco) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.----------

Al momento de la entrega a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo.----------

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas.----------

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor.----------

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.----------

El plazo mínimo de validez de los productos adjudicado deberá ser de 12 meses a partir de la recepción en el Laboratorio del SENACSA, en caso de que existieran productos con vencimiento inferior a lo exigido en el PBC, el oferente deberá declararlo respaldándose con un documento que podrá ser emitido por el distribuidor o representante autorizado de la marca.----------

Para la recepción a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo.----------

GARANTÍA DE LOS BIENES: El período de validez de la Garantía será 12 meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a **un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso** que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2016, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos.--------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------
La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

Q.F. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SENACSA PRESIDENCIA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 578435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..12..días del mes de..octubre.....de dos mil dieciséis.----------

POR DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.
Sra. María Nidia Fariña Florentín
REPRESENTANTE LEGAL

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py